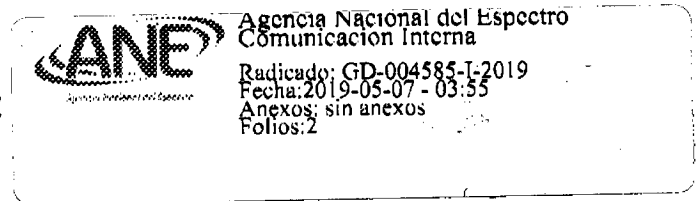


Bogotá D.C., mayo 7 de 2019

MEMORANDO INTERNO

DE: **ALVARO CASALLAS HERNANDEZ**
Asesor Dirección General

PARA: **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**
Subdirectora de Soporte Institucional
XIMENA BETANCURT DÁVILA
Coordinadora Grupo de Contratación



ASUNTO: INFORME SUPERVISIÓN CONTRATO No. 000025 de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de análisis técnico documental relacionado con la verificación del cumplimiento de límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos, según lo dispuestos en la Resolución 774 de 2018 o la que modifique, aclare o adicione, e ingrese a SIRCE la información que sea recibida por la ANE por un medio diferente a dicho sistema.

CONTRATISTA: JUAN DAVID DAZA MARTINEZ
FECHA DEL CONTRATO: 5 de febrero de 2019
VALOR TOTAL: \$ 52.209.177
ACTA DE INICIO: 5 de febrero de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 de diciembre de 2019

En calidad de supervisor del contrato de la referencia me permito informarles que durante el periodo comprendido entre el 1/04/2019 y el 30/04/2019, las actividades del Contrato fueron las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Efectuar la revisión, análisis, seguimiento y elaborar reportes de los cálculos simplificados, mediciones de campos electromagnéticos, instalación de equipos de monitoreo continuo, registro de las empresas y personas naturales interesadas en la realización de mediciones de campos electromagnéticos y de la instalación de avisos visibles, que sean presentados a la ANE en virtud de lo establecido en la Resolución 774 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.	Se realizó la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Quinto del Decreto 1078 de 2015 y la Resolución ANE 774 de 2018, sobre un total 208 cálculos simplificados, correspondientes a Concesionarios Móviles y No Móviles.
2. Llevar a cabo verificaciones de control técnico del espectro, en las que se incluyan mediciones de los niveles de intensidad de campos electromagnéticos. Para el efecto deberá salvaguardar y hacer buen uso de los elementos e instrumentos de medición de propiedad de la ANE.	Se realizó la verificación de control técnico del espectro efectuando mediciones de banda ancha en las inmediaciones de las estaciones de telecomunicaciones ubicadas en la Carrera 19 C No. 86-14 Edificio PARMA P.H. Bogotá D.C, el día viernes 12 de abril del presente año.

Calle 93 # 17-45, Piso 4
Teléfono: (57+1) 6000030 / Fax: (57+1) 6000090
Código postal: 110221
Bogotá – Colombia
www.ane.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
3. Elaborar informes de análisis de las mediciones de los niveles de intensidad de campos electromagnéticos.	Se elaboró el informe de medición No. 6910 donde se realizó el análisis de las mediciones de niveles de intensidad de campos electromagnéticos en las inmediaciones de las estaciones de telecomunicaciones ubicadas en la Carrera 19 C No. 86-14 Edificio PARMA P.H. Bogotá D.C, a su vez se realizó la gestión pertinente en las plataformas TESAvit y Horus.
4. Hacer seguimiento al estado de las sondas que hagan parte del sistema de monitoreo continuo de campos electromagnéticos y analizar los resultados obtenidos.	En este período no fue solicitado el apoyo en el seguimiento al estado de las sondas que hagan parte del sistema de monitoreo continuo de campos electromagnéticos y analizar los resultados de medición obtenidos.
5. Mantener actualizado el sistema de información de control y seguimiento dispuesto por la ANE, con la información producto de la gestión realizada.	Se reportó la información relacionada con el desarrollo de las labores y gestión realizada durante el período certificado, en los formatos solicitados por la Entidad. Se mantuvo actualizado el sistema de información de control y seguimiento dispuesto por la ANE, con la información producto de la gestión realizada.
6. Apoyar en la elaboración de los proyectos de respuesta de las PQRSD presentadas a la entidad en relación con los temas de comprobación técnica del espectro, control y seguimiento al cumplimiento de los niveles de exposición a campos electromagnéticos.	En este período fue solicitado el apoyo en la elaboración de proyectos de respuesta a la PQRSD, dicho aporte fue realizado el día lunes 8 de abril del presente año, con respecto a una serie de preguntas que realizó un peticionario a la entidad dirigidas a la Resolución 774 de 2018, donde se profundizó en el tema solicitado.,
7. Efectuar dentro de los términos indicados por el supervisor, las correcciones, alcances o ajustes sobre productos entregados o entregables, que este considere no se encuentran acordes con los requerimientos efectuados por la ANE.	En este período se efectuaron correcciones, alcances o ajustes sobre productos entregados o entregables.
8. Presentar un informe mensual detallado y cuando el supervisor lo requiera en el cual se describa, como mínimo, lo siguiente: a) Actividades y entregables desarrollados conforme las obligaciones específicas definidas en el contrato. b) Actividades y entregables pendientes de realizar y fecha de compromiso de atención. c) Problemas presentados y solución de estos d) Acciones de mejora propuestas. e) Tiempo dedicado a la realización de cada tarea en el período.	Se recibió el informe.

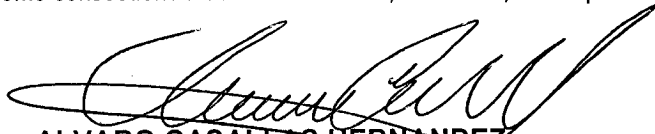
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
9. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que sean citadas por el supervisor para tratar los inconvenientes, problemas, riesgos en la ejecución del servicio oportunamente.	Se asistió a la reunión ingenieros RNI, para tratar temas de avance de los casos evacuados en el mes de marzo, propuestas de mejoras o ajustes al proceso de revisión de casos, aclaración de Inquietudes o comentarios sobre el proceso de revisión de casos, actualización proceso de monitoreo continuo y actualización SIRCE el día 5 de Abril, se asistió a capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el día 25 de abril y se asistió a capacitación del Software de Mediciones Móviles RNI el día 26 de abril.
10. Asistir a las reuniones que sean citadas por el supervisor del contrato, para absolver dudas y hacer aclaraciones relacionadas con la normatividad de los límites de exposición a los campos electromagnéticos, a quienes deban cumplir dicha normatividad.	Se asistió a la reunión con la CCNP para aclarar dudas en cuanto a la presentación de cálculos simplificados, mediciones de niveles de exposición, señalización y eventuales medidas de mitigación, de cara a la resolución 774 de 2018 el día 8 de abril y reunión con la empresa TESAmerica para aclarar la metodología en el proceso de medición según resolución 774 el día 22 de abril del presente año.
11. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	Se ejercieron todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato relacionadas con los tiempos, cantidad y alcance de cada uno de los entregables solicitados.
12. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con la ANE y cumplir con la normatividad correspondiente a protección de datos.	Se suscribió un acuerdo de confidencialidad con la ANE al inicio del contrato y se cumplió con la normatividad correspondiente a protección de datos.
13. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se asistió a capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el día 25 de abril del presente año. Sin embargo, queda pendiente recibir los cursos virtuales sobre los temas específicos de SST.
14. Atender las instrucciones establecidas en el Anexo de Mínimos Entregables y Tiempos.	Se atendieron las instrucciones establecidas en el Anexo de Mínimos Entregables y Tiempos
15. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.	Se realizaron las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato

Así mismo me permito informar que el porcentaje de avance físico del contrato es del 27.21% y el porcentaje de avance presupuestal es del 27.21%, como se evidencia en la siguiente tabla:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.209.177
VALOR EJECUTADO	\$ 14.208.826
VALOR PAGADO	\$9.252.261
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 42.956.916
SALDO	\$ 38.000.349

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones y requisitos de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista. Verificado: SI.

Como consecuencia de lo manifestado, a la fecha, el cumplimiento del contrato ha sido: Satisfactorio.



ALVARO CASALLAS HERNANDEZ
Supervisor del Contrato N° 025/2019